Ley Nº V-0623-2008

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la transferencia a título gratuito efectuada por Decreto Nº 813-MGJyC-2007 de fecha 13 de marzo de 2007, suscripto por el señor Gobernador de la Provincia doctor ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAÁ y su firma refrendada por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y de Hacienda Pública.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a trece días de agosto de dos mil ocho.-

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAÙL CAVALLERO Pro-Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis Sdora. MARÌA ANTONIA SALINO Presidenta Provisional Cámara de Senadores San Luis

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI Secretario Legislativo Cámara de Senadores San Luis

DECRETO Nº 813 MGJyC-2007 San Luis, 13 Marzo 2007

VISTO:

El expediente Nº 0000-2005-064483 y glosado Nº 0000-2005-070122, actuaciones mediante las cuales se tramita la transferencia a título gratuito de un inmueble a la Municipalidad de Quines, y;

CONSIDERANDO:

Que es intención del Gobierno de la Provincia de San Luis, realizar la donación de un inmueble ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido de Quines, Padrón Nº 1084, individualizado como Parcela A, con una superficie total de SEIS HECTÁREAS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO METROS CUADRADOS (6ha. 5.621 m²), según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (Área Geodesia y Catastro) bajo el Nº 7/23/06, obrante a fs. 9;

Que siendo el Estado Provincial el titular del dominio del inmueble, deviene procedente disponer la presente transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de Quines, y;

Que a fs. 12 toma intervención la Dirección Registro de la Propiedad Inmueble y a fs. 24/27 la Dirección la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que a fs. 30, Fiscalía de Estado informa que corresponde realizar la transferencia a título gratuito del mencionado inmueble conforme el Art. 86° de la Ley VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

- Art. 1.- Disponer la transferencia a título gratuito, con sujeción a ratificación legislativa, a la Municipalidad de Quines, un inmueble ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido de Quines, Padrón Nº 1084, individualizado como parcela A, con una superficie total de SEIS HECTÁREAS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO METROS CUADRADOS (6ha. 5.621 m²), según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (Área Geodesia y Catastro) bajo el Nº 7/23/06, obrante a fs. 9.-
- Art. 2.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 3.- Elevar a la Legislatura Provincial proyecto de ley de ratificación de la presente donación.-
- Art. 4.- Notificar a la Municipalidad de Quines.-
- Art.5.- Instruir a la Escribanía de Gobierno, para que cumplidos los requisitos constitucionales, legales y formales, autorice la correspondiente Escritura de transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de Quines.-
- Art. 6.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el Señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-
- Art. 7- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-